

ORDENANZA N° 447/89

Declara de I.M. Jornadas del Estudiante.

Sanción: 12/09/89.

Art. 1º) DECLARANSE de Interés Municipal las conclusiones arribadas en las "Jornadas del Estudiante en el mes de la Juventud", llevadas a cabo desde el 12 de septiembre de 1988 hasta el 1º de octubre del mismo año y declaradas de Interés Municipal mediante Ordenanza N° 371/88.

Art. 2º) ARBITRAR los medios necesarios para implementar un programa piloto de Educación Sexual en las escuelas secundarias, teniendo en cuenta contenidos básicos para el dictado de la misma (áreas psico-afectivo-social, biológica y sexología).

Art. 3º) IMPLEMENTAR un programa piloto en las escuelas secundarias, sobre prevención del abuso de drogas, teniendo en cuenta los siguientes contenidos básicos: área psicológica, área física, relaciones afectivas y familiares, rehabilitación.

Art. 4º) ARBITRAR los medios necesarios para proceder a la creación de un Centro de Rehabilitación para adictos en el Territorio.

Art. 5º) GESTIONAR la posibilidad de implementar charlas, en el último nivel de las escuelas primarias sobre el abuso de drogas, a cargo de profesionales especializados de esta ciudad.

Art. 6º) ARBITRAR la implementación de carreras terciarias y/o universitarias en estrecha relación con los recursos naturales de la zona.

Art. 7º) ARBITRAR los medios necesarios para efectivizar la creación de la Biblioteca, según Ordenanza N° 262/86.

Art. 8º) DE FORMA.